

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA REMODELACIÓN DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO

1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, con el fin de seleccionar la mejor propuesta que, por sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, viabilidad técnica y económica sea valorada por los miembros del Jurado como la mejor y más idónea para el proyecto de urbanización, que lleve a cabo la remodelación del Paseo del Bosque.

Código CPV: 71400000-2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.

Se trata de un concurso abierto, anónimo, con intervención de jurado.

2. ANTECEDENTES

El Paseo del Bosque se encuentra ubicado en el centro de Puertollano, forma parte, junto con el Paseo de San Gregorio, del espacio verde más singular del Municipio.

Fue urbanizado en el año 1987 y se trata de un espacio alargado que discurre desde el final del Paseo San Gregorio hasta la ermita de la Virgen de Gracia. En la zona sur del mismo se ubica una edificación dedicada a la restauración y al Norte se encuentra la edificación de la Ermita. Entre ambos edificios se suceden zonas de estancia, un parque infantil, y la zona Norte se abre acogiendo en ella dos fuentes de grandes dimensiones.

En el subsuelo de dicho Paseo se ubica un aparcamiento público de dos plantas y que ocupa la zona entre las Calles Pozo y La Copa. En esta zona el Paseo posee escasa vegetación con pérgolas para dar sombra.

Todo este espacio ocupa una superficie total de 21.500,00 m², de los que 2.050,00 m² lo ocupan las dos edificaciones existentes en el mismo, siendo la superficie total de actuación de 19.450,00 m².

La superficie ocupada por el aparcamiento es de 17.300,00 m² repartidos en dos plantas de 8.650,00 m² cada una.

El aparcamiento público presenta bastante deterioro relativo, sobre todo, a filtraciones de agua por deficiencias de la impermeabilización de la cubierta, y sus accesos no cumplen con las normas de accesibilidad.

Los pavimentos del paseo se encuentran en mal estado provocado, fundamentalmente, por las raíces de los árboles y falta de mantenimiento además de la existencia de muchas barreras arquitectónicas.

Este espacio está calificado como suelo URBANO y clasificado como ZONA VERDE, en el actual PGOU.

3. OBJETIVOS A CUMPLIR CON LA ACTUACIÓN. PLAN FUNCIONAL

Debido al deterioro que tiene este espacio, se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

1. Demolición de las pérgolas existentes y levantamiento de pavimentos así como desmontaje de todo el mobiliario urbano, parque infantil y alumbrado público.
2. Nueva organización del espacio, dotándolo de un pavimento más sostenible, mobiliario urbano, alumbrado eficiente, nuevas zonas de ajardinamiento, etc.
3. Configurar este espacio de manera que no existan barreras arquitectónicas y sea accesible en su totalidad, potenciando los encuentros de este espacio con las calles que dan acceso a la Estación de Ferrocarril AVE, al Auditorio Municipal y a la zona educativa y deportiva existente al Norte del mismo.
4. En la zona Norte del Paseo se encuentra situada la Ermita de la Virgen de Gracia, patrona del municipio, y lugar donde se realizan multitud de actos con gran concentración de público, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la propuesta de organización de los espacios aledaños a la misma.
5. Se dotará a las zonas ajardinadas de riego del Terciario.
6. Se incluirá un parque infantil adaptado de dimensiones aproximadas al existente en la actualidad.
7. Se tendrá en cuenta la necesidad de incluir los accesos al aparcamiento público existente haciéndolo accesible.
8. Se valorará la integración de este espacio con el existente del Paseo San Gregorio, estableciendo una continuidad con el mismo, así como la ordenación del conjunto y sus conexiones con las infraestructuras aledañas, en relación con el significado de este espacio para el conjunto de la población de Puertollano.

Los aspectos de la actuación relativos a, mantenimiento, desaparición, reubicación de elementos existentes e introducción de nuevos elementos o áreas de uso específico, etc. serán planteados por los concursantes de acuerdo a su criterio profesional.

Durante el proceso de participación, los candidatos podrán requerir información referente a la legislación urbanística vigente al Ayuntamiento así como los planos del terreno o consultar las dudas que estimen pertinentes.

En el Anexo I se adjunta plano actualizado de la zona de actuación en pdf.

4. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a arquitecto titular colegiado e ingeniero de caminos canales y puertos, que no se encuentre incurso en ninguna causa de incompatibilidad. Dispondrá de una experiencia mínima de 10 años en actividades vinculadas a la regeneración y rehabilitación urbana, el urbanismo y el medio ambiente.

Se consideran arquitectos/as facultados/as legalmente para ejercer en territorio español a aquellos/as que están en posesión del título oficial correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador/a, y sólo podrá presentar una propuesta al Concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

Podrán presentarse a este concurso, por sí solo o por medio de representantes debidamente autorizados/as, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo, con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este Concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este Concurso, siempre y cuando el/la directora/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos sea un/a arquitecto/a, que figurará como autor/a responsable a todos los efectos del Concurso. Las personas físicas deberán estar en posesión de título de arquitecto/a o equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del RGLCAP; igualmente, en caso de resultar adjudicatarias deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios/as deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarias. Este documento deberá estar firmado por cada uno/a de los/as representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

5. INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

No podrán participar en el Concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos y los/as redactores/as del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Quienes tengan, con los/as anteriores/as, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados/as, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y con los redactores del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado. En el supuesto de que alguno/a de los/as participantes en el Concurso o de los/as integrantes del equipo ostente la condición de

funcionario/a, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas durante el periodo de celebración del Concurso.

- Quienes estén incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Tampoco podrán participar las personas físicas y/o jurídicas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato, o hubieren asesorado al órgano de contratación durante su preparación, cuando dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes

6. PREMIOS

El presente Concurso contempla el pago de premios concedidos en función del orden de prelación derivado del resultado del desarrollo del Concurso, por un importe máximo de 13.000,00 €, con el siguiente desglose:

	Total
Primer premio	8.000,00
Segundo premio	3.500,00
Tercer premio	1.500,00
Total	13.000,00

Los premios se imputarán a la RC 220200000325.

Para proceder a su pago se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP de conformidad con lo indicado en el artículo 187.9 de la LCSP. Se les aplicará la retención en el momento del pago.

En el caso de que alguno/a de los ganadores /as del Concurso desistiera, no dispusiera de la solvencia económica y técnica para concurrir a dicho procedimiento, o estuviera incurso/a en alguna de las causas de prohibición para contratar, se invitará a participar por orden decreciente de puntuación a los/las siguientes candidatos/as de la fase de Concurso, siendo por tanto los/las mismos/as beneficiarios/as de la cantidad a percibir en concepto de premio.

No existe ningún tipo de compensación para el resto de participantes que no hayan sido premiados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la LCSP, el valor estimado — IVA excluido — del presente Concurso es el resultado de sumar el valor de los premios y el valor estimado del contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras, que pudiera adjudicarse con posterioridad.

El importe máximo del contrato de servicios que el Ayuntamiento de Puertollano pueda adjudicar con posterioridad asciende a 89.441,80 € (IVA excluido), distribuidos con arreglo al siguiente desglose:

HONORARIOS DE PROYECTOS (basico, ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria)	53.665,08 €
HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	35.776,72 €
TOTAL	89.441,80 €

El importe máximo de los premios asciende a un total de 13.000,00 €, realizándose sobre este importe las retenciones legalmente exigibles.

El Ayuntamiento de Puertollano podrá exigir al/a la adjudicatario/a las variaciones al proyecto que hubieran sido sugeridas por el Jurado o las variaciones de detalle y programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que, en el momento de la contratación, a juicio del órgano de contratación, se requieran por razones técnicas, económicas o de otro tipo, siempre que tales variaciones no alteren sustancialmente la idea ganadora.

La no aceptación por el adjudicatario/a de las variaciones establecidas por el Ayuntamiento de Puertollano dará lugar al desistimiento del contrato del adjudicatario/a, sin derecho a indemnización alguna.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Cada arquitecto, ingeniero o equipo solo podrán presentar al concurso un único proyecto.

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA a fin de que el jurado pueda adjudicar el concurso sin conocer el nombre de los autores.

La propuesta constará de dos sobres cerrados. En la parte exterior de los sobres se hará constar sólo el LEMA y el título del concurso al que se presentan: CONCURSO DE IDEAS PARA REMODELACIÓN DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO, además del nombre del sobre (A o B). Contenido de las propuestas:

1. Sobre A (PROPUESTA TÉCNICA).

En el interior del sobre A deberá constar la documentación gráfica y escrita, que se detalla a continuación:

- i) Memoria en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, así como los datos y cálculos básicos correspondientes.

La memoria contendrá lo siguiente:

Memoria Expositiva

- Se indicará el objeto del trabajo, datos del solar, emplazamiento y características principales de la obra.

- Se justificara la solución adoptada, se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos.
- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística (se adjuntará ficha urbanística con los datos de planeamiento y de proyecto).

Memoria Descriptiva

- Justificación de la integración urbana y paisajística de la propuesta.
- Justificación de la adecuación de la solución propuesta al Plan Funcional requerido y criterios de diseño.

Memoria Constructiva

- Justificación de las soluciones constructivas, técnicas y sistemas de puesta en obra propuestos.
 - Justificación de los principales materiales a emplear en base a criterios de durabilidad, funcionales, estéticos y económicos.
 - Estimación de la duración de la obra (plazo de ejecución) y de los principales factores que pueden influir en el desarrollo de la misma.
 - Justificación de las soluciones constructivas, técnicas y sistemas para el ámbito exterior de urbanización.
- ii) Planos, por plantas, alzados, secciones y detalles, necesarios para la definición de la actuación en sus aspectos esenciales siendo opcional incluir:
- Perspectivas renderizadas de la propuesta, integrada en el entorno urbano, y donde se pueda apreciar el cumplimiento de cada uno de los puntos del Plan Funcional
- iii) Presupuesto de Ejecución Material (PEM) desglosado por partidas de obra que comprenda todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra (Control de calidad, seguridad y salud, etc).

Formato de presentación:

- Dossier en formato Din A-4 y digital, de toda la documentación escrita y gráfica.
- 2 paneles rígidos en formato Din A-1, que contendrán un extracto de la documentación
- Con carácter opcional, representación 3D en soporte digital para su proyección durante la exposición de los proyectos.

2. Sobre B (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

En el sobre B se adjuntará la documentación solicitada conforme al Pliego de Condiciones Administrativas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Jurado valorará las propuestas presentadas de acuerdo a la documentación requerida y a los criterios que se exponen a continuación:

Sobre A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Proposición evaluable mediante juicios de valor (Puntuación máxima 100 puntos).

La documentación presentada en el sobre A. Criterios subjetivos, se analizará y puntuará en base a los criterios y puntuación máxima que se expone a continuación.

1. DICTAMEN DEL JURADO

El Jurado se reunirá, previa convocatoria, para la evaluación de los trabajos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la propuesta a los criterios de diseño. **(20 puntos)**
 - o Propuesta de ordenación del espacio urbano; implantación de usos, solución de accesibilidad del parking, organización de zonas verdes. (10 puntos)
 - o Relación de la propuesta con el entorno urbano y la ciudad. (5 puntos)
 - o Solución adoptada para resolver la accesibilidad (5 puntos)
- b) Calidad arquitectónica de la edificación. **(10 puntos)**
 - o Calidad arquitectónica de la nueva urbanización. (5 puntos)
 - o Calidad ambiental de los espacios, vistas, zonas de sombra, etc. (5 puntos)
- c) Resolución funcional y adecuación al plan funcional aportado. **(10 puntos)**
 - o Resolución funcional del entorno urbano y cumplimiento del plan funcional: accesos, circulaciones, interrelaciones entre usos, superficies, etc. (10 puntos)
- d) Racionalidad constructiva, económica y ambiental de la propuesta. **(10 puntos)**
 - o Optimización de las soluciones estructurales, constructivas, de instalaciones y de vegetación propuesta, así como de reducción de los costes de mantenimiento durante la vida y explotación del espacio. (10 puntos)
- e) Sostenibilidad y criterios ambientales: **(20 puntos)**
 - o Se valorará la sostenibilidad, innovación y calidad de la propuesta, en especial, su capacidad para reducir los impactos ambientales y medidas de eficiencia energética del espacio.
- f) Diseño universal: **(30 puntos)**
 - o Deberá de cumplirse con la total accesibilidad de cualquier persona, sea cual sea su condición física, y las posibilidades de utilización del espacio y los recorridos deben ser las mismas para cualquier persona.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Los trabajos de las candidaturas admitidas por el jurado conforme al apartado 12, se expondrán en el Museo Cristina Garcia Rodero por tiempo de 10 días, a partir del décimo día siguiente hábil posterior a aquel en el que termine el plazo de admisión de propuestas.

Las personas que visiten la exposición y que tengan la condición de vecinos de la localidad, podrán opinar sobre determinadas cuestiones, mediante la cumplimentación de un formulario que les será facilitado y que podrán entregar a la Secretaría del Concurso. Las cuestiones sobre las que podrán emitir su valoración serán:

- a) Adecuación de la propuesta a los criterios de diseño. **(20 puntos)**
 - o Propuesta de ordenación del espacio urbano; implantación de usos, solución de accesibilidad del parking, organización de zonas verdes. (10 puntos)
 - o Relación de la propuesta con el entorno urbano y la ciudad. (5 puntos)
 - o Solución adoptada para resolver la accesibilidad (5 puntos)

- b) Resolución funcional y adecuación al plan funcional aportado. **(10 puntos)**
 - o Resolución funcional del entorno urbano y cumplimiento del plan funcional: accesos, circulaciones, interrelaciones entre usos, superficies, etc. (10 puntos)

La media de las opiniones expresadas por el público participante se incorporarán a los criterios a) y c) respectivamente de los que valorará el Jurado, actuando así como un miembro más del mismo.

El resultado se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado del punto 1, realizando la media de la suma de los puntos obtenidos en el proceso de participación popular y por el jurado en los apartados a) y c) del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

Sobre B. IDENTIFICACIÓN. Participantes, solvencia técnica, solvencia económica y financiera y declaración responsable.

La documentación presentada en el sobre B se analizará en base al cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán designados de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso.

En los Concursos de Proyectos no habrá intervención de la mesa de contratación. Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas expresamente al Jurado serán realizadas por la servicio de contratación dependientes del órgano de contratación.

Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en estas Bases y conforme a la relación de premios establecida.

Su actuación se ajustará al contenido de las presentes Bases y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado estará compuesto por personas físicas independientes de los/as participantes en el Concurso de Proyectos.

En el presente Concurso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la LCSP, al exigir a los/as participantes una cualificación específica (Arquitecto/a), al menos dos tercios de los miembros del Jurado deberá poseer dicha cualificación u equivalente.

PRESIDENTE/A:

Alcaldesa de Puertollano o Concejel del Ayuntamiento en quien delegue.

SECRETARIO/A:

El Secretario del Ayuntamiento de Puertollano o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

Arquitecto de la UCLM de perfil urbanista.

2 arquitectos de perfil urbanista designados por el CSAE.

Arquitecto designado por el Colegio de Arquitecto de Castilla – La Mancha de perfil urbanista.

Arquitecto designado por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Arquitecto de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Ingeniero de Caminos de la UCLM especialista en transporte y territorio.

Ingeniero Tco. de Obras Públicas del Ayuntamiento de Puertollano.

Técnico de Medioambiente del Ayuntamiento de Puertollano.

Los vocales designados estarán constituidos por titular y suplente.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

11. FUNCIONES DEL JURADO

Sus funciones serán:

- La apertura, análisis y valoración de la documentación presentada en cada uno de los sobres y levantar la correspondiente Acta en la que se reflejará sus valoraciones, observaciones y cualquier otro aspecto que se considere oportuno.
- Proponer las proposiciones que deben ser consideradas admitidas o excluidas motivando las causas que lo originan.
- El Jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación.
- Se respetará el anonimato de los/as autores/as de todos los proyectos hasta que el Jurado emita su dictamen o decisión.
- De ser necesario, podrá invitarse a los participantes a que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los

proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes.

- Proponer a los/as candidatos/as que han obtenido la mayor puntuación.
- Proponer al/a la ganador/a del Concurso al órgano de contratación.
- Custodiar y vigilar que se asegure el anonimato de los/as participantes hasta la apertura del sobre B en el que se desvelará la identidad de cada una de las propuestas presentadas bajo lema.
- Proceder a la entrega de premios con la adjudicación del Concurso.

12. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

La organización y funcionamiento del Jurado del concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo y contratación de las administraciones públicas.

El Jurado se reunirá por convocatoria previa de la secretaria efectuada por orden de su presidente. Serán convocados a las sesiones del jurado sus miembros titulares, los cuales darán traslado de la convocatoria a su suplente cuando no puedan asistir.

Para la válida constitución del Jurado a los efectos de celebración de sesiones deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente, o persona en quien haya delegado así como del secretario y de al menos la mitad de los vocales o personas que los sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, y será el presidente quien dirimirá los posibles empates con su voto de calidad.

En todo caso, y en lo que no esté regulado por las presentes bases, será de aplicación la legislación aplicable a las mesas de contratación reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

13.1. PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se emitirá certificado por el Responsable del Registro General del Ayuntamiento en el que se haga constar las propuestas presentadas para participar en el Concurso.

Apertura del Sobre A.-

Una vez emitido el correspondiente certificado se procederá a convocar al Jurado para dar cuenta del número de proposiciones presentadas y los lemas que participan en este concurso.

El jurado procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación incluida en el Sobre A (proposición evaluable mediante juicio de valor - criterios subjetivos-), levantando Acta con indicación de las valoraciones realizadas y la clasificación acorde a la puntuación de cada una de las propuestas.

En el caso de que existan licitadores que no haya presentado las ofertas conforme a lo indicado en estas Bases se procederá a recabar las aclaraciones que se consideren necesarias, en su caso, o a su no admisión en el concurso. En tal caso se propondrá al órgano de contratación la exclusión del procedimiento para que dicte y notifique resolución de exclusión.

El fallo del Jurado indicará, por su lema, cual es la propuesta ganadora, así como aquellas a las que corresponde premio. El Jurado emitirá, asimismo, pronunciamiento sobre las propuestas excluidas, con el razonamiento técnico que lo sustente.

El acta será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Puertollano, a los efectos de publicidad y transparencia

Apertura del Sobre B.-

La valoración de la documentación presentada en el sobre B no tiene puntuación asignada, no obstante, es requisito indispensable que se presente correctamente y se acredite en el momento oportuno, a los efectos de poder considerar al candidato/a como admitido/a en el concurso.

Una vez publicadas las actas referidas en los puntos anteriores, se procederá a la apertura del sobre B y se examinará la documentación exigida en el punto anterior respecto de los tres participantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a los/as interesados/as para que en el plazo de 3 días hábiles puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que el/la licitador/a titular de la propuesta ganadora del Primer Premio, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsanara los defectos, el órgano de contratación dejará sin efecto el fallo del Jurado y se reserva el derecho de declararlo desierto, previa audiencia del Jurado. En su caso, adjudicará el Concurso al/a la siguiente premiado/a en el orden de la lista establecido por el Jurado en el acta, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases. Si ninguno/a de los/as premiados/as cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el Concurso desierto.

En todo caso, se levantará acta de la sesión en la que se determinará la admisión de los licitadores, así como las subsanaciones que se hayan requerido en su caso y proponer la adjudicación del concurso al participante con mayor puntuación, así como los restantes premiados.

Del mismo modo, las actas serán objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Puertollano.

13.2. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el Concurso conforme a la propuesta del Jurado, incluyendo, en su caso, las modificaciones necesarias para garantizar su viabilidad,

siempre de acuerdo con el/la ganador/a del Concurso. La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluido la preceptiva documentación y que la misma sea correcta y demuestre fehacientemente la capacidad para contratar, ausencias de prohibiciones de contratar y demás requisitos señalados en estas Bases.

El órgano de contratación, requerirá a los/as concursantes propuestos/as como ganadores/as de los distintos premios para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su propuesta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al/a la licitador/a siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las propuestas.

El órgano de contratación deberá adjudicar los distintos premios del Concurso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta del Jurado, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efectos

Una vez se haya dado cumplimiento al requerimiento previo y la documentación sea conforme a los requisitos de capacidad, solvencia y demás requisitos, se dictará resolución de adjudicación por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de la cual se adjudicará el concurso al finalista con mayor puntuación otorgándole el premio correspondiente, así como proceder a la entrega de premios del resto de finalistas.

La resolución será notificada a todos los participantes en el procedimiento, así como será objeto de publicación en la plataforma electrónica de contratación pública.

La Adjudicación pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso en la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

14. ADJUDICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL POSIBLE CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO

El Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de licitar con posterioridad el contrato de servicios sobre los trabajos que después se dicen mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168, d) de la LCSP), a favor del/de la ganador/a del Concurso y siempre que persista la necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.4 de la LCSP.

En este caso, se requerirá al/a la ganador/a la presentación de la documentación acreditativa en materia de capacidad, solvencia, constitución de UTE, en su caso, así como la justificación de estar al corriente de pagos. En el caso de que no se acredite adecuadamente El Ayuntamiento de Puertollano podrá licitar dicho procedimiento con el/la segundo/a finalista y así sucesivamente. Procediéndose a la devolución del premio.

El/la ganador/a del Concurso deberá integrar en el proyecto definitivo todas las sugerencias y/o modificaciones que el Jurado considere oportunas. Se tendrá en cuenta la inclusión en el proyecto de todas aquellas obras necesarias para que el aparcamiento subterráneo quede en perfectas condiciones de uso y cumpliendo con toda la normativa vigente en la actualidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, la tramitación del citado procedimiento sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

- Estudio de localización de las instalaciones, sustituyendo aquellas que se encuentren en mal estado y presentando los proyectos pertinentes, así como legalizaciones y certificados pertinentes, realizando las modificaciones necesarias de las instalaciones existentes que por posibles afecciones se vean afectadas. Tramitación necesaria para obtener las autorizaciones de organismos autonómicos competentes en la materia, de las instalaciones afectadas e informes favorables de las empresas distribuidoras correspondientes.
- Proyecto de ejecución de la urbanización y del acondicionamiento del aparcamiento subterráneo, con los visados y certificados pertinentes, y los proyectos de instalaciones y complementarios que fuera necesario.
- Estudio geotécnico, en su caso
- Estudio de Impacto Ambiental, en su caso.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Programa de trabajos.
- Otros documentos que fueran necesarios según la normativa vigente.

El contrato comprenderá, igualmente, la dirección facultativa completa, entre ellos dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución y en la fase de proyecto. Además el contrato incluye la elaboración de documentación de seguimiento de obra y documentación de finalización de obra que fuera necesaria según la normativa vigente. Incluyendo instalaciones.

En lo relativo a las modificaciones en la fase de ejecución se estará en lo dispuesto en la Sección 4ª, artículos 314, 315 de la LCSP 9/2017.

El importe máximo previsto para el contrato de servicios de redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de las Obras, Dirección de Ejecución de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud que se derive del presente concurso, será de **108.224,58 € (IVA incluido)**. Dentro de estos precios están incluidos todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluidos los estudios complementarios y desplazamientos necesarios.

El proceso de negociación versará sobre el plan de trabajo derivado del anteproyecto presentado y sobre los plazos estimados para la redacción de los diferentes documentos establecidos en este apartado. En el supuesto de no alcanzarse acuerdo con el concursante clasificado en primer lugar, o de no poder comprobar el cumplimiento por

parte de éste de las solvencias legalmente exigidas, el Ayuntamiento declarará concluido el proceso, no llevando a cabo la realización del proyecto con el ganador ni con el resto de finalistas de este concurso, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna por ello.

El pago, en concepto de honorarios, se hará efectivo una vez aprobado el proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y demás documentación necesaria a presentar por el adjudicatario, mediante una única factura y según establece el artículo 198 de la LCSP y los honorarios por la dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, se harán efectivos de forma proporcional a las obras ejecutadas y conforme se vayan aprobando las certificaciones de obras presentadas.

15. INVERSIÓN MÁXIMA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El presupuesto máximo estimado para la ejecución del futuro contrato de obras es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (4.800.000 €) IVA incluido**. Esta cifra es orientativa y deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción del proyecto. En caso de que en la propuesta presentada se indique un coste de la obra proyectada superior a dicho umbral, se determinará la exclusión del licitador.

16. PLAZOS ESTIMADOS PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La contratación de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente para la redacción de los proyectos objeto del premio y dirección facultativa de las obras se formalizará, por el Ayuntamiento, en el plazo de **15 días**, contados a partir de la adjudicación del concurso de proyectos. El ganador del concurso y adjudicatario posterior del proyecto, no podrá ceder ni subcontratar tales trabajos de redacción del citado proyecto.

El plazo máximo estimado para la redacción del proyecto de mejora de la remodelación del Paseo del Bosque de Puertollano, entrega de infografías, maqueta, estudio de seguridad y salud y demás documentos del encargo será de **2 meses**, contados desde la firma del contrato.

El plazo máximo estimado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización es de 12 meses, contados desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras que se realice en su momento.

ANEXO I



LEYENDA

- | | | |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| ① Salida aparcamiento | ⑤ Parque Infantil | ⑨ Acceso rampa |
| ② Acceso aparcamiento | ⑥ Zona ajardinada | ⑩ Iglesia Virgen de Gracia |
| ③ Escaleras aparcamiento | ⑦ Fuente redonda | |
| ④ Restaurante Burger King / Dominos | ⑧ Fuente rectangular | |

ELEMENTOS

- Farola
- Proyector de luz
- Semáforo
- Papelera
- Panel informativo
- Boca de incendios
- Señal de tráfico

PAVIMENTOS

- Columna
- Bolardos
- Zona Ajardinada
- Agua
- Pavimento 1
- Pavimento 2
- Pavimento 3
- Pavimento 4
- Pavimento infantil

ARBOLADO

-
-
-
-
-
-



PASEO DE SAN GREGORIO

Plano : Situación y Emplazamiento

Situación : Centro Urbano

Plano nº: 01

Arquitecto: Laura Paz Calderón

Fecha: Enero 2020

Escala: 1:1200

Archivo: